



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

*Resolución Municipal N° 764/2013
á, 03 de diciembre de 2013*

VISTOS:

Mediante Hoja de Ruta N° 666/2013, de fecha 20 de agosto de 2013, se adjuntan los antecedentes de referencia, los mismos que vienen con el oficio firmado por el señor Alcalde Municipal Secretaria General Oficio No. 01348/2013, de fecha 19 de julio de 2013, recibidos en recepción de documentos del Concejo Municipal en fecha 19 de agosto de 2013, porque en cumplimiento del artículo 12 numeral 11) de la Ley No. 2028 de Municipalidades, se remite a conocimiento y consideración del Honorable Concejo Municipal el expediente relativo al CONTRATO DE USO DE SUPERFICIE N° 233/2013, SOBRE UN ESPACIO DE TERRENO DE 2,60 MT2, OCUPADO CON UN MAUSOLEO UBICADO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL "CLARA CUTA", DE LA CIUDAD DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA", DISTRITO MUNICIPAL N° 05 - U.V. 78, A SUSCRIBIRSE CON LEONORA POCIABO RIBERA.

CONSIDERANDO:

Que, por el Memorial de solicitud de Adjudicación de terreno, presentada a la Secretaria General del Gobierno Municipal de fecha, 19 de octubre de 2007, certificación de Cédula de Identidad N° 6279830 SC., de LEONORA POCIABO RIBERA, el plano de proyecto de mausoleo por 2,50 metros cuadrados y adjunta Carátula de Expediente N° 161415.

Que, por el auto motivado de fecha 21 de marzo de 2013 firmado por el abog. A. Jorge Queirolo Rocha Director de Cementerios Municipales del Gobierno Autónomo de Santa Cruz de la Sierra, seguido del Oficio de fecha 04 de enero de 2013, referente a Apersonamiento y prosecución de trámite de Leonora Pociabo Ribera.

Que, por el Informe Técnico N° 183/2013, de fecha 12 de abril de 2013, realizado por Arq. Hedda Denise Montañó Ribera, profesional "A" Control de Gestión Dirección de Cementerios Municipales, Dirigido a Abog. A. Jorge Queirolo R., Director de Cementerios Municipales, donde su parte sobresaliente dice:

Realizada la inspección in "situ" de fecha 12/12/2011, se pudo verificar lo siguiente:

- Ancho ...1,04 ml.*
- Profundidad ...2,50 ml.*

Límites y Colindancias del Terreno.

<i>Al Este:</i>	<i>Mausoleo N°10 del mismo bloque</i>	<i>...1,04 ml.</i>
<i>Al Oeste :</i>	<i>Pasillo Municipal N-S 2</i>	<i>...1,04 ml</i>
<i>Al Este:</i>	<i>Mausoleo N°27 del mismo bloque</i>	<i>...2,50 ml.</i>
<i>Al Oeste:</i>	<i>Mausoleo N°29 del mismo bloque</i>	<i>...2,50 ml.</i>

Ubicación del Terreno:

La ubicación del terreno se encuentra emplazado en el lado Nor- Este del cementerio (del ingreso al lado derecho), sector B, Bloque C, en el pasillo Municipal N-S 2 y le corresponde el mausoleo N°28, Dentro de las observaciones la peticionante solicita una superficie de 2,50 m2 que no coincide con la medición realizada en la inspección debiéndose tomar en cuenta lo siguiente: la superficie según mensura es de 2,60m2 y el proyecto para el mausoleo difiere en medidas: la dimensión del ancho es de 1,04m. y no 1,00m. La construcción data aproximadamente del año 2002 habiendo sido ejecutado en periodos diferentes, por lo que se presume que no cuenta con la debida cimentación. En conclusiones se debe solicitar un nuevo plano del mausoleo salvando las observaciones señaladas, para la prosecución del trámite se



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

sugiere verificar la documentación presentada para regularizar la superficie del suelo que ocupa actualmente por cuanto se tiene una superficie según mensura es de 2,60m².

Que, referente a la remisión de Liquidación de pago de uso de suelo del Cementerio Municipal "Clara Cuta". N° 149/2013 de fecha 29 de mayo de 2013, elaborado por la Lic. G. Roxana Molina P. Profesional "B" de la Dirección de Cementerios, dirigido al Dr. Jorge Queirolo Rocha, Director de Cementerios Municipales, adjunta Formulario OMA 02/06008 N° 0021545, por 2,60 Mts², a Bs.-118.- el Mt.², un total de Bs. 306.80.- (Trescientos Seis 80/100, Bolivianos). Más Bs.-2,50 por reposición Formularios.

Que, el Informe Legal N° 218/2013, de fecha 12 de junio de 2013, Ref. SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN DE TERRENO PARA MAUSOLEO., realizado por realizado por Abog. Alfredo Lucero Wayar, Consultor legal de la Dirección de Cementerios Municipales dirigida al Abog. Andrés Jorge Queirolo Rocha, Director de Cementerios Municipales Recomendando dar curso a la solicitud de adjudicación del terreno para Mausoleo, toda vez que la solicitante cancelo lo correspondiente y cumplió con los requisitos exigidos por la norma vigente. Es pertinente señalar que el contrato de Uso de Superficie debe incluir, en la cláusula de la duración del contrato, el reconocimiento por parte de los solicitantes, que se encontraba en posesión del espacio de terreno el 19 de octubre de 2007, fecha en que se inició el trámite de adjudicación.

Que, por la Resolución Administrativa N° 540/2013, de fecha 19 de junio de 2013, firmada por el Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal GAMSC., Ing. Co. María Renee Serrate Tarabillo, Secretaria de Entidades Desconcentradas Descentralizadas y Empresas Municipales, Abog. Andres Jorge Queirolo Rocha, Director de Cementerios Municipales, Abog. Alfredo Lucero Wayar, Consultor de la Dirección de Cementerios Municipales. Resolviendo adjudicar por el tiempo de treinta años a la solicitante Leonora Pociabo Ribera, el terreno para uso de mausoleo, instruyendo a Asesoría Legal haga el respectivo Contrato, previa verificación del cumplimiento de cada uno de los requisitos exigidos en las normas vigentes.

Que, por el Oficio Interno SEDDEM C.I. N° 0882/2013, de fecha 19 de julio de 2013, Ref: REMISION DE EXPEDIENTE Y CONTRATO PARA ENVIO AL H.C.M. dirigido a Ing. Percy Fernández Añez, Alcalde Municipal, vía Abog. Romulo Peredo Salvatierra, Secretario General; de la Ing. Co. María Renee Serrate Tarabillo, Secretaria de Entidades Desconcentradas Descentralizadas y Empresas Municipales.

Que, La Ley Marco de Autonomías y Descentralización, establece que, la autonomía se ejerce a través de La potestad de crear, recaudar y/o administrar tributos e invertir sus recursos de acuerdo a la Constitución política del Estado y la ley; La planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social.

Que, la Ley de Municipalidades, dispone que los Gobiernos Municipales puedan otorgar concesiones de uso y disfrute de bienes de dominio público con carácter estrictamente temporal, las cuales no podrán exceder de treinta (30) años, de acuerdo con un Reglamento Especial.

Que, La Ordenanza Municipal No. 27/90, de fecha 4 de Septiembre de 1990, en su Art. 1, señala que los lotes de terreno destinados a la construcción de mausoleos particulares en los cementerios municipales de la ciudad, serán adjudicados mediante Contrato de Uso de Superficie, por un tiempo de 30 años, de acuerdo a lo establecido en los artículos 201 al 209 del Código Civil, incluyendo una cláusula que establezca la obligación de pagar una Contribución Anual por servicios, mantenimiento y vigilancia en los camposantos; y que los Contratos de Adjudicación serán extendidos por el Ejecutivo Municipal previa Resolución Administrativa, tramitación de rigor y pago del precio. El Art. 4 de la misma norma legal, señala que en los casos en que se haya cumplido el término de 30 años en posesión del lote de terreno, la



Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra

adjudicatario o heredero (s) debidamente acreditado deberá suscribir un nuevo Contrato de Uso de Superficie sin costo adicional, a excepción de las contribuciones anuales devengadas.

Que, Mediante Ordenanza Municipal No. 153/2002, de fecha 7 de noviembre de 2002, se aprueban los montos para la concesión de espacio en los Cementerios Municipales por periodo de 30 años, con derecho a renovación gratuita a partir de la gestión 2002, estableciendo en su artículo Quinto que los Cementerios de Categoría "C" de los cementerios municipales, el costo del Uso de Suelo por m², es de Bs.118,00 y el artículo Sexto señala que este arancel será automáticamente actualizado sobre la base de la variación de la cotización del dólar estadounidense con respecto a la moneda nacional, producida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de la gestión correspondiente.

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, de conformidad a lo normado en la Constitución Política del Estado, Ley de Municipalidades y demás normas conexas, en uso de sus legítimas atribuciones, en Sesión de fecha 03 de diciembre de 2013.

RESOLUCIÓN

ARTICULO PRIMERO.- Se APRUEBA el contrato de Uso de Superficie N° 233/2013: se adjudica por el tiempo de 30 años, a favor de la señora **LEONORA POCIABO RIBERA**, sobre un espacio de terreno de 2,60 mts.², en el Cementerio Municipal "CLARA CUTA" U.V. N° 78, Distrito Municipal N° 05, de esta ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

ARTICULO SEGUNDO.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Sr. Francisco Romel Porcel Plata
CONCEJAL SECRETARIO


Sra. María Desirée Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA